

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2005/821/PESC DEL CONSEJO
de 21 de noviembre de 2005
que modifica la Decisión 2004/658/PESC, relativa a las disposiciones financieras aplicables al presupuesto general de la Agencia Europea de Defensa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Vista la Acción Común 2004/551/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, relativa a la creación de la Agencia Europea de Defensa ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 18, apartado 1,

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 2004/658/PESC, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:

Considerando lo siguiente:

«La Junta Directiva revisará o modificará, en caso necesario, las presentes disposiciones financieras antes del 31 de diciembre de 2006.».

(1) El 13 de septiembre de 2004, el Consejo adoptó la Decisión 2004/658/PESC ⁽²⁾, que establece las disposiciones financieras aplicables al presupuesto general de la Agencia Europea de Defensa.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto en la fecha de su adopción.

(2) El 23 de mayo de 2005, la Junta Directiva de la Agencia Europea de Defensa recomendó al Consejo que ampliara de un año a dos el plazo dentro del cual la Junta Directiva debe revisar y, en caso necesario, modificar estas disposiciones financieras.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 2005.

(3) Procede modificar la Decisión 2004/658/PESC en consecuencia.

Por el Consejo

El Presidente

J. STRAW

⁽¹⁾ DO L 245 de 17.7.2004, p. 17.

⁽²⁾ DO L 300 de 25.9.2004, p. 52.